



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL  
DE UNIVERSIDADES

# Metodología

**ESTADÍSTICA DE PRECIOS PÚBLICOS  
UNIVERSITARIOS. CURSO 2016-2017**

## **1. Objetivos**

La estadística de Precios Públicos Universitarios aporta información anual sobre los precios públicos que cada año establecen las comunidades autónomas para realizar estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado. Asimismo, se recogen las series temporales de los precios públicos de titulaciones universitarias y su incremento desde el año 1992-93 hasta el último curso académico. Se proporciona de esta manera información sobre la evolución de dichos precios públicos.

## **2. Ámbito de la estadística**

### *a) Poblacional*

La Población objeto de esta estadística son las Comunidades Autónomas en la medida en que establecen los precios públicos de los estudios universitarios de Grado, Máster y Doctorado en las Universidades Públicas y la UNED.

### *b) Geográfico*

Comprende todas las comunidades autónomas con competencia en materia universitaria, así como la UNED.

### *c) Temporal*

El periodo de referencia es anual. La información se recoge de los boletines autonómicos y del BOE en el mes de septiembre y está referida al curso académico que comienza.

### **3. Elaboración de la estadística**

#### **3.1 Marco de la estadística**

El marco de la Estadística de Precios Públicos Universitarios está referido a los boletines autonómicos donde se publican anualmente los precios públicos que establecerán las universidades públicas españolas y el Boletín Oficial del Estado donde se establecen los precios de la UNED.

#### **3.2 Recogida y Tratamiento de la información**

##### *a) Proceso de recogida*

El Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo prevé los criterios que deben utilizarse para el establecimiento de los precios públicos de las titulaciones universitarias.

Cada Comunidad Autónoma decide en qué punto del intervalo previsto va a situar los precios de matrícula que registrarán los estudios oficiales de las universidades públicas que se encuentran bajo su competencia.

Prácticamente todas las Comunidades Autónomas establecen diferentes grados de experimentalidad en sus estudios y aplican un precio de matrícula subvencionado diferenciado para cada una de las experimentalidades. No existe un criterio común sobre el establecimiento de experimentalidad, de manera que cada comunidad determina el número que cree necesario y la distribución de enseñanzas que considera oportuna.

Las comunidades autónomas publican en los correspondientes boletines autonómicos los precios públicos que cada una de ellas ha establecido para los diferentes títulos universitarios de grado, máster y doctorado, así como la tutela académica de doctorado y las diferentes experimentales. Los precios públicos se fijan para primera, segunda, tercera y sucesivas matrículas.

Los precios de la UNED se publican en el Boletín Oficial del Estado.

### *b) Tratamiento de la información*

La información relativa a los precios públicos de grado, primer y segundo ciclo, máster, doctorado y tutela académica, en primera y sucesivas matrículas y por grado de experimentalidad, procedente de los boletines autonómicos, se graba en una base de datos. Una vez realizada la revisión y validación de la información que se ha grabado, se procede a la explotación estadística y la tabulación de los principales resultados que darán lugar a la publicación de la misma.

Cada comunidad autónoma establece diferentes niveles de experimentalidad y la asignación de las titulaciones al nivel de experimentalidad también es diferente, por ello, es necesario homogeneizar criterios de manera que la información sea comparable. Se ha establecido el criterio de ordenar las experimentalidades de la más cara, asignándole valor 1, a la más barata. Esta asignación tiene simplemente un componente ordinal que permita la comparabilidad estadística y no coincidirá, necesariamente, con la ordenación de la experimentalidad en cada comunidad autónoma.

## **4. Plan de Publicaciones**

### *a) Periodicidad de la publicación*

La estadística de precios públicos es de carácter anual.

### *b) Estructura de la publicación*

La publicación está estructurada en cuatro grandes bloques:

1. Precios públicos de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo
2. Precios públicos de Grado
3. Precios públicos de Máster Universitario
4. Precios públicos de Formación de Doctorado
5. Precios públicos de la Tutela Académica

En cada uno de estos bloques se ofrece información sobre los precios públicos del curso vigente por nivel de experimentalidad, así como de la evolución de los precios públicos desde el curso 1992-93.

La estadística incluye también, para cada Comunidad Autónoma la adscripción de los títulos de grado, primer y segundo ciclo y máster a cada una de sus experimentalidades, y por tanto, a su precio.

## **5. Conceptos básicos y definiciones**

### *Curso Académico*

Se entiende por curso académico la duración del curso universitario que comprende desde octubre de un año a septiembre del año siguiente, tiempo que incluye tanto los periodos de docencia como los de evaluación.

### *Precios Públicos*

Son los precios que las comunidades autónomas establecen para las enseñanzas universitarias oficiales que se imparten en universidades públicas.

### *Grado de experimentalidad*

Hace referencia a la distribución de docencia teórica y práctica en los programas docentes. Así pues, aquellas titulaciones que tienen un importante componente de docencia práctica están asociadas a un mayor nivel de experimentalidad.

### *Primera matrícula*

La primera matrícula está referida a la primera vez que se matriculan los créditos universitarios.

### *Segunda matrícula*

Está referida a la segunda vez que se matriculan los créditos universitarios.